



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE
TRANSFERENCIA - 2038
RESOLUCION EXENTA N°

ARICA, 27 NOV 2013

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1140, de fecha 11 de julio de 2011, que Aprueba el Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio Nacional de la Mujer - Región de Arica y Parinacota, para la ejecución de la iniciativa denominado "Programa de transferencia técnica de competencias laborales y emprendimiento para mujeres vulnerables de la región de Arica y Parinacota", Código BIP 30130369-0.
2. La Resolución Exenta N° 1507 de fecha 30 de agosto de 2013, que Modifica Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio Nacional de la Mujer - Región de Arica y Parinacota.
3. La Resolución Exenta N° 1507 de fecha 30 de agosto de 2013, que Modifica Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio Nacional de la Mujer - Región de Arica y Parinacota.
4. Memorandum N° 2824, de fecha 28 de noviembre de 2013, emitido por el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
5. La Modificación de Convenio de Transferencia, de fecha 27 de noviembre de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio Nacional de la Mujer - Región de Arica y Parinacota.
6. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al mencionado Convenio de Transferencia efectuada con fecha 27 de noviembre de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio Nacional de la Mujer - Región de Arica y Parinacota, para la ejecución de la iniciativa denominado "**Programa de transferencia técnica de competencias laborales y emprendimiento para mujeres vulnerables de la región de Arica y Parinacota**", Código BIP 30130369-0, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio de transferencia aprobado:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

AL

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER – SERNAM REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

"PROGRAMA DE TRANSFERENCIA TÉCNICA DE COMPETENCIAS LABORALES Y EMPRENDIMIENTO PARA

MUJERES VULNERABLES DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA".

CÓDIGO BIP 30130369-0

En Arica, a 27 de noviembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSÉ DURANA SEMIR**, cédula nacional de identidad N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente, "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional", por una parte, y por la otra el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, RUT N°60.107.000-6, persona jurídica de derecho público, representada por su Directora Regional (S), doña **ELIZABETH LEWIN HOEFTER**, cédula nacional de identidad N° 9.605.451-3, ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 Comuna de Arica, en adelante indistintamente, "SERNAM" o la "Institución Receptora", se ha acordado la siguiente complementación al Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes de la Complementación de Convenio, que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 11 de Julio de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio Nacional de la Mujer, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1140, de fecha 11 de Julio de 2013 y por Res. Exenta N°27/XV REGIÓN del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 26 de julio de 2013, por el cual se le encomienda a SERNAM, la gestión técnica y administrativa para la ejecución de la iniciativa denominada "**Programa de transferencia técnica de competencias laborales y emprendimiento para mujeres vulnerables de la región de Arica y Parinacota**", Código BIP **30130369-0**, en adelante "Convenio original".
2. Por Oficio N°140 de fecha 26 de Julio de 2013, SERNAM solicita la complementación del convenio "Programa de transferencia técnica de competencias laborales y emprendimiento para mujeres vulnerables de la región de Arica y Parinacota", en el sentido que indica.
3. Que de acuerdo a Resolución Exenta N° 1507 de fecha 30 de Agosto de 2013 y por Res. Exenta N° 33/XV REGIÓN del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 9 de septiembre de 2013, se aprobó la Modificación de Convenio que complementa la Cláusula Segunda: Objetivo del Convenio, párrafo cuarto, Población Objetivo con lo siguiente: "Mujeres vulnerables de 18 a 65 años de edad que tengan una microempresa con al menos 6 meses de antigüedad microempresarial".
4. Por Oficio N°166 de fecha 27 de agosto de 2013, SERNAM región del Arica y Parinacota, solicitó al Gobierno Regional, la reitemización de las partidas del presupuesto del proyecto.
5. Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su XVIII Sesión Ordinaria según da cuenta el **Certificado N° 402**, de fecha 30 de septiembre de 2013, otorgado por su Secretario Ejecutivo, **se aprobó la modificación de las partidas del presupuesto del proyecto.**
6. Que de acuerdo a Resolución Exenta N° 1828 fecha 21 de octubre de 2013 y por Res. Exenta N° 44/XV REGIÓN del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 29 de octubre septiembre de 2013, se aprobó la Modificación de las partidas del presupuesto del proyecto.

7. La cláusula primera punto 3 del convenio original señala que: "...Los recursos a que se refiere este numeral no será incorporados en los presupuestos de las entidades receptoras, sin perjuicio de que éstas deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. En los respectivos convenios, celebrados entre los gobiernos regionales y las entidades receptoras, **se establecerán los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuara la aplicación de los recursos que se transfieren...**".
8. Que, por oficio N°220 de fecha 14 de noviembre de 2013, SERNAM región del Arica y Parinacota, solicitó al Gobierno Regional, una complementación del convenio.
9. Por oficio N°237 de fecha 25 de noviembre de 2013, el Gobierno Regional aprueba la solicitud de SERNAM para la complementación del convenio en los términos que se exponen en la solicitud.
10. Que, en este orden de ideas, las partes vienen en complementar el convenio original en lo referente a establecer los procedimientos y condiciones para la aplicación de los recursos transferidos por el Gobierno Regional, relativos al subsidio de movilización y subsidio de herramientas que se otorgaran a las beneficiarias de dicho programa, con el objeto de cumplir con la correcta ejecución de la iniciativa en cuestión, conforme a lo señalado en la glosa 0.2 5. 5.1 de Ley de Presupuesto del Sector Público N° 20.641 año 2013.

SEGUNDO: COMPLEMENTACIÓN

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en complementar la cláusula tercera en el siguiente sentido:

Facúltese al Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) en su calidad de Unidad Técnica y ejecutor del "**Programa de Transferencia Técnica de Competencias Laborales y Emprendimiento para Mujeres Vulnerables de la Región de Arica y Parinacota**", Código BIP 30130369-0", para que durante la ejecución del programa celebre un convenio de colaboración y transferencia con la Fundación PRODEMU. El objeto del referido convenio, es habilitar a la aludida fundación, a ejecutar los recursos del ítem: "**Contratación del Programa**", destinados a financiar tanto, el subsidio de movilización, como el subsidio de herramientas.

La ejecución importa que, Prodemu, asuma la entrega efectiva, de los antes mencionados subsidios a las beneficiarias del programa, a contar del inicio de los cursos/oficios. El convenio, obliga a la entidad receptora de los fondos (Prodemu), a rendir de manera respaldada, conforme a lo señalado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003 y el Manual de Rendición de cuentas del Servicio Nacional de la Mujer, que será adjuntado al convenio de colaboración.

Para los efectos del subsidio de movilización, que será de acuerdo al programa de \$1.000.- (mil pesos) por cada beneficiaria y día asistido, la documentación que dará cuenta, de la entrega del beneficio a las usuarias, será el listado y/o planilla, donde se individualiza a las beneficiarias y asistentes, debidamente firmada por éstas, refrendando el hecho, de haber asistido a las sesiones de capacitación, y de haber recibido el monto correspondiente a la movilización, siempre con expresión de fecha. Cabe señalar que como materialización del principio pro administrativo, y considerando que dicho subsidio produce consecuencias favorables a las terceras beneficiarias y no afecta derechos de terceros, el subsidio de movilización será entregado a las beneficiarias a contar del inicio de los cursos/oficios.

A su vez, Prodemu, llevará a cabo, en la etapa pertinente, la entrega a las beneficiarias, (cuyo programa de capacitación contemple la subvención) del **subsidio de herramientas**, que de acuerdo al programa pueden ser materiales, activos o insumos para la implementación de los emprendimientos, todo en concordancia con los proyectos y/o Planes de Negocio. Respecto a la entrega de subsidio y la ejecución de los mismos, deberá contar con la respectiva planilla y/o acta de entrega y recepción conforme del subsidio de herramientas, que deberá ser firmado por la beneficiaria, y por PRODEMU, para posteriormente ser emitida su conformidad por SERNAM y se deberá a rendir de manera respaldada al SERNAM, conforme a lo señalado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija normas sobre rendición de cuentas y el Manual de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer, que será adjuntado al convenio de colaboración. En cuanto a los plazos para que PRODEMU rinda a SERNAM serán fijados de común acuerdo en el convenio de colaboración respectivo.

El monto que SERNAM transferirá a PRODEMU se efectuara en una sola cuota correspondiente a la suma total de \$34.375.000.- (treinta y cuatro millones trescientos setenta y cinco mil pesos), el que se desglosa en \$7.725.000.- (siete millones setecientos veinticinco mil pesos) por concepto de subsidio de movilización y de \$26.650.000.- (veintiséis millones seiscientos cincuenta mil pesos), por concepto de subsidio de herramientas, debiendo ser manejados en una cuenta corriente complementaria, y efectuarse rendiciones mensuales de los fondos entregados por SERNAM, conforme a lo señalado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija normas sobre rendición de cuentas y el Manual de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer, que será adjuntado al convenio de colaboración. En cuanto a los plazos para que PRODEMU rinda a SERNAM serán fijados de común acuerdo en el convenio de colaboración respectivo.

Con todo, se deja expresamente establecido que, los documentos tributarios que acrediten la compra de materiales o insumos deberán ser emitidos a nombre de PRODEMU y posteriormente inhabilitados por SERNAM. Los recursos que PRODEMU no hayan sido utilizados, ni rendidos conforme, al término de la ejecución del programa, deberán ser devueltos a SERNAM.

TERCERO: En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 11 de julio de 2013.

CUARTO: PERSONERÍA

La personería de don **JOSÉ DURANA SEMIR**, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre del 2011 del Ministerio del Interior.

El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer, Doña **ELIZABET LEWIN HOEFTER**, consta de la Res. Exenta N° 274/SG de 30 de enero de 2013, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG que refunde Res.Ex N° 137/SG, 2001; Res.Ex N° 261/SG, 2006 y 162/SG, 2011 todas del Servicio Nacional de la Mujer, y delega facultad en directoras regionales del Servicio Nacional de la Mujer.

QUINTO: EJEMPLARES

La presente Modificación de Convenio se firma en **seis** ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y **dos** para el SERNAM.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); ELIZABETH LEWIN HOEFTER, DIRECTOR(S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER (Posee un timbre y una firma ilegible)".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MPS/jmg

DISTRIBUCION:

1. DACOG
2. DAF
3. Interesado
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de partes